



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901320190055800	Ejecutivo Singular	Banco De Bogota	Patricia Jesus Coronell Romero	31/07/2023	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo
08001418901320190055800	Ejecutivo Singular	Banco De Bogota	Patricia Jesus Coronell Romero	31/07/2023	Auto Decide - 1.-Admítase Renuncia De Manuel Julian Alzamora Picalua, Como Apoderado De Laparte Demandante. <a href="#">VER PDF</a>
08001418900820190027900	Ejecutivo Singular	Seguros Comerciales Bolivar S.A	Sandra Banesa Granda Ramirez	31/07/2023	Auto Decide - Avocar Conocimiento - Acéptese La Terminacion Del Proceso Ejecutivo, Por Pago Totalde La Obligacion, De Conformidad Con El Art 461 Del C.G. Del P. <a href="#">VER PDF</a>
08001405301420180050700	Procesos Ejecutivos	Banco Bancolombia Sa	Sociedad Celucosta	31/07/2023	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo
08001405303120180067000	Procesos Ejecutivos	Banco Coomeva S.A.	Rosiris Isabel Barrios Morelo	31/07/2023	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo
08001405302020170017400	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Danilo Yepes Lozada	31/07/2023	Auto Decide - Decrétese La Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación Conforme Alo Establecido En El Artículo 461 Del Cgp. <a href="#">VER PDF</a>
08001405303020170063100	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Medica De Antioquia	Jorge Enrique Aleman Lopez	31/07/2023	Auto Decide - 1. Por Secretaria Procédase A Disponer La Elaboración De Órdenes De Pagode Los Títulos Que Reposen A Disposición Del Proceso, Así Como También Deaquellos Que Fueron Expedidos A Favor De La Parte Demandante Y Que No Fueroncobrados, Y Entréguese A Favor De La Demandada Yo Por Intermedio De Suapoderada Judicial Con Facultad De Recibir, En Virtud De La Terminación Delproceso Decretada Por Auto Del 25 De Abril De 2023, Entréguese A La Partedemandada, O Su Apoderado Judicial Con Facultad Para Recibir, Por Conducto Dela Oficina De Ejecución Civil Municipal De Barranquilla, Por No Existir Embargosde Remanentes A La Fecha De Terminación Del Presente Proceso, Reiterando Queen Caso De Existir Remanente Se Deberán Poner A Disposición De La Autoridadcorrespondiente, Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Estadoorden Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actuéla Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas. <a href="#">VER PDF</a>
08001405301420170102800	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Multiactiva De Servicios Asociados Coocredis	Gustavo Domínguez Caicedo, Sonia Esther Montañez Leon	31/07/2023	Auto Decide - 1. Por Secretaria Córrase Traslado De La Liquidación Aportada Por La Parte Demandada,Conforme A Lo Señalado En El Artículo 444 Del Cgp. <a href="#">VER PDF</a>
08001405301820180074700	Procesos Ejecutivos	Edificio Mediterranean Towers P.H	Bamco Davivienda S.A	31/07/2023	Auto Decide - Avocar Conocimiento - Acéptese La Terminacion Del Proceso Ejecutivo, Por Pago Totalde La Obligacion, De Conformidad Con El Art 461 Del C.G. Del P. <a href="#">VER PDF</a>
08001405301820180083100	Procesos	Higuera Escalante Y Cia	Banco De Sangre	31/07/2023	Auto Decide - 1.- Decrétese El Secuestro En Bloque Del Establecimiento De Comercio



	Ejecutivos	Ltda	Asuncion Limitada		Denominadobanco De Sangre Asuncion Ltda, Ubicado En La Cl 70 No 41 - 63 En Barranquilla, Con Nit. 800.233.097, Distinguido Con Matrícula Mercantil No. 187.792 De En Esta Ciudad, De Propiedad De La Demandada Sociedad Banco De Sangre Asuncion Ltda.2.- Para La Práctica De La Diligencia De Secuestro Líbrese Despacho Comisorio A Losalcaldes Locales De Barranquilla, Atlántico, Con Las Prevenciones Que Trata El Numeral 11 Del Artículo 594 Del Código General Del Proceso Sobre Inembargabilidad, Por Las Razones expuestas En La Parte Motiva De La Presente Providencia.3.- Designese Secuestre Al Administrador Del Establecimiento De Comercio Quien continuara En Ejercicio De Sus Funciones Con Calidad De Secuestre, De Conformidad A Lo establecido Con El Art. 595 Numeral 8 Del C.G. Del P.4.- Ordénese A La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución Desentencias De Barranquilla Área De Comunicaciones La Expedición De Nuevos Oficios Del auto Del 14 De Mayo De 2021 Emitido Por El Juzgado 18 Civil Municipal Barranquilla.
08001418901020190003000	Procesos Ejecutivos	Jorge Polo Garcia	William Landazabal Uribe	31/07/2023	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaría La Terminación Del Proceso Por Transacción, Conforme Alas Razones Expuestas En La Parte Motiva De La Presente Decisión.2. Se Requiere A Las Partes, Para Que Aclaren Lo Atinente A La Transacción, Conforme Lo Expuesto.3. Cumplido Lo Anterior, Devuélvase El Proceso Al Despacho Para Hacer El pronunciamiento Que En Derecho Corresponda. <a href="#">VER PDF</a>
08001405301820180128500	Procesos Ejecutivos	Orlando Ibañez Borja	Camilo Ernesto Arteta Coronel	31/07/2023	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo
08001405301820180128500	Procesos Ejecutivos	Orlando Ibañez Borja	Camilo Ernesto Arteta Coronel	31/07/2023	Auto Decide - 1.- Poner En Conocimiento El Auto De Fecha 23 De Junio De 2021, Conforme Lo Expuesto. <a href="#">VER PDF</a>
08001405302120180100000	Procesos Ejecutivos	Ruby Marina Coche Mozo	Elsa Ignacia Molina Rolong, Manuel Enrique Rodriguez Figueroa, Sin Otro Demandado, Alexander Castillo Carranza	31/07/2023	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2018-01000 Procedente Del Juzgado 21 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Barranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura.2. Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Partedemandante, Por La Suma De Cinco Millones Setecientos Cincuenta Y dos Mil Quinientos Setenta Y Tres Pesos Con 33 Centavos(5,752,573,33), Correspondiente A Capital E Intereses Civiles Liquidados Hasta El 30 De Mayo De 2022.3. Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Con Faculta De Recibir, Por conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso, Esto Es La Suma De(6.022.559.33) <a href="#">VER PDF</a>
08001405301420050050000	Procesos Ejecutivos	Granbanco Sa	Ismael Saenz Ferreira	31/07/2023	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo

En la fecha 01 de Agosto de 2023 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA  
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE  
BARRANQUILLA  
ESTADO No. 127 del 01 de Agosto de 2023

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**ALFREDO TORRES VASQUEZO**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES**